



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA ADMISIÓN DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN.

ACTA IV

MESA CONSTITUIDA PARA ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN DEL ÚNICO LICITADOR QUE HA PRESENTADO OFERTA, Y PROPONER, EN SU CASO, AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN LA ADJUDICACIÓN.

En el Ayuntamiento de San Adrián, siendo las 10:00 horas del día 13 de enero de 2026, se reúnen los miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato del servicio preciso para la realización de los trabajos de limpieza de los edificios municipales del Ayuntamiento de San Adrián.

Queda constituida la Mesa, habiendo concurrido los siguientes miembros:

- .- Presidenta: D^a. Marta Ezquerria Martínez, Alcaldesa del Ayuntamiento de San Adrián.
- .- Vocal: Amaya López Resano, Técnica de Cultura del Ayuntamiento de San Adrián.
- .- Vocal: Sonia Cordon Medrano, Interventora del Ayuntamiento de San Adrián.
- .- Vocal: Raquel Astudillo Marrodán, Coordinadora de Deporte del Ayuntamiento de San Adrián.
- .- Vocal-Secretario: Isidro López Bozal, Secretario del Ayuntamiento de San Adrián.

Previa descarga de la documentación aportada a través de PLENA por DISTRIVISUAL, S.L., de conformidad con lo previsto en los artículos 59.2.e), 51.1.g) y 55 de la Ley Foral 2/2018, y en el pliego regulador del contrato, en sus cláusulas 11 y 13, se procede a comprobar que DISTRIVISUAL, S.L., como única empresa que ha presentado oferta admisible, ha acreditado la posesión y validez de los documentos y requisitos que exige el Pliego Regulador; se concluye que la documentación presentada es correcta y conforme al Pliego Regulador y a la Ley Foral 2/2018.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda elevar al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE SAN ADRIÁN:

VISTA la Resolución de Alcaldía 379/2025, de 16 de septiembre, por la que se ordena la incoación del expediente de contratación del servicio para la realización de los trabajos de limpieza de los edificios municipales del Ayuntamiento de San Adrián.

CONSIDERANDO que, mediante acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2025, se decidió aprobar el expediente de contratación del servicio preciso para la limpieza de



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

los edificios municipales, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas, y aprobar el gasto correspondiente para el presente ejercicio presupuestario, con la obligación de efectuar la consignación presupuestaria necesaria en los sucesivos ejercicios presupuestarios, así como aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación que, según se indica en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, es un procedimiento abierto superior al umbral comunitario, tramitación ordinaria, siendo el presupuesto de licitación de 206.813,43 euros, IVA excluido, e incluidos el resto de conceptos, para doce meses.

CONSIDERANDO que el procedimiento fue objeto de publicidad, en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Tablón de Anuncios Municipal, en el Portal de Contratación de Navarra y **PLENA**.

CONSIDERANDO que se ha recibido y aceptado una oferta:

1. **DISTRIVISUAL**, con CIF B31452634.

CONSIDERANDO que, seguidos los oportunos trámites, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2026, elevó propuesta de contratación a favor de **DISTRIVISUAL, S.L.**, por ser la única licitadora que ha presentado oferta, y ser considerada ésta admisible, y haber presentado en plazo la documentación requerida, habiendo obtenido la siguiente puntuación en los criterios de evaluación:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
DISTRIVISUAL	86

CONSIDERANDO la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CONSIDERANDO que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la única oferta es la presentada por **DISTRIVISUAL, S.L.**, quien ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 y 59 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-.

SE PROPONE:

PRIMERO: Adjudicar a **DISTRIVISUAL, S.L.** el **CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN**, tramitado



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, contrato de valor estimado igual o superior al umbral europeo, por un importe anual de doscientos seis mil setecientos trece (206.713,00) euros, IVA excluido, conforme a la oferta presentada por la referida entidad, y una duración de ejecución de doce meses.

La motivación de la adjudicación del presente contrato administrativo se fundamenta en los siguientes motivos:

Es la única licitadora que ha presentado oferta, y la mesa de contratación la ha considerado admisible; la justificación de la puntuación de los criterios no cuantificables mediante fórmulas se encuentra en el Informe realizado por D. Miguel Ángel Arrastio Soria, Gerente de la Mancomunidad de RSU Ribera Alta, que especifica la motivación de la puntuación de cada uno de dichos criterios.

SEGUNDO: Atendiendo al artículo 101.2, b) de la Ley Foral 2/2018, de 2 de julio, de Contratos Públicos, no procede suspender la eficacia de la ejecución por haberse presentado únicamente una oferta.

TERCERO: Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días naturales, a contar desde la notificación de la adjudicación, y, en cualquier caso, antes de la formalización del contrato, aporte la siguiente documentación:

a) Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía definitiva del 4 % del importe de la adjudicación (IVA excluido) para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato (importe de la garantía: 8.268,52 euros)

b) Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados de la actividad objeto del contrato, con los importes señalados en la cláusula 20.

CUARTO.- Requerir a la mercantil DISTRIVISUAL, S.L. para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince días naturales contados desde la notificación de este acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-, que no procede aplicar plazo de suspensión a la presente adjudicación.”

Y no habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión, a las diez horas y treinta minutos, extendiéndose la presente que yo, como Secretario, certifico.

En San Adrián, a 13 de enero de 2026.
Presidenta:

Secretario: